

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

N° 070-2024-GRA/GGR

Huaraz, 30 de enero de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 031-2024-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ancash; y,

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSIDERANDO:

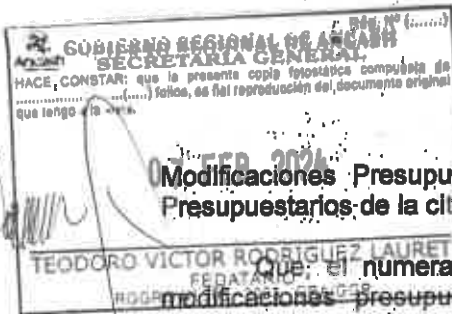
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2'606,704.051 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2'049,911.402 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III





**Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;**

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, se encuentra vigente el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, señalando también que el Titular puede delegar dicha facultad, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Oficio N° 05-2024/REGIONANCASH/SRP/G, el Gerente de la Unidad Ejecutora 003 Sub Región-Pacífico, solicita una demanda adicional de recursos presupuestarios en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de S/ 194,550.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles), con la finalidad de financiar los gastos operativos de la mencionada Unidad Ejecutora;

Que, del análisis realizado al Presupuesto Institucional Modificado de la Ejecutora 001 Sede Central, se advierte que se cuenta con Créditos la Genérica de Gasto 2.3 Bienes Unidad Presupuestarios de libre disponibilidad, dentro de Servicios, por el importe de S/ 194,550.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles); en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, con la finalidad de atender la solicitud realizada por el Gerente de la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Pacífico, se realizará la anulación y habilitación de créditos presupuestarios mediante una modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Pacífico, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 194,550.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles);

Que, mediante Informe Presupuestal N° 031-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 24 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable para realizar la modificación presupuestaria de tipo 004 Créditos presupuestales y Anulaciones (entre ejecutoras), para financiar los gastos operativos solicitados por la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Pacífico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;



**SE RESUELVE:**  
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash para el año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA UNIDAD EJECUTORA	: En Soles
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 001 SEDE CENTRAL
PRODUCTO	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO
FUNCIÓN	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIVISION FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS, GASTO CORRIENTE, GASTOS PRESUPUESTARIOS, GENERICA DE GASTOS 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA S/194,550.00

A LA UNIDAD EJECUTORA	: En Soles
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 003 SUB REGION PACIFICO
PRODUCTO	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO
FUNCIÓN	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS, GASTO CORRIENTE, GASTOS PRESUPUESTARIOS, GENERICA DE GASTOS 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA S/194,550.00

TOTAL PLIEGO S/194,550.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

9



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABD. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

